

CIRCULAR 17/2020

CONTENEDORES BIOSANITARIOS

Se recuerda a los preparadores que, para que no se vuelva a dar la situación ocurrida el año pasado, en el que tras al recoger los contenedores biosanitarios por parte de la empresa contratada a tal efecto, esta detectó que se habían realizado un uso inadecuado en dichos contenedores apareciendo residuos y basura que no corresponde, como botes de coca cola, agua, cervezas, plásticos, etc..., se recuerda que es de obligado cumplimiento introducir **SOLO Y EXCLUSIVAMENTE** en los contenedores:

- Residuos cortantes y punzantes
- Jeringuillas con sangre
- Residuos de infecciones
- Residuos contaminados con heces
- Residuos contaminados con secreciones respiratorias
- Filtros de diálisis
- Cultivos y reservas de agentes infecciosos (Placas Petri, hemocultivos, extractos líquidos...)
- Recipientes que contengan más de 100 ml. de muestras de sangre o productos derivados.

En consecuencia, **queda terminantemente prohibido** dejar estos residuos en el suelo o depositarlos en contenedores distintos a los instalados al efecto y depositar cualquier otro residuo o basura que no sean las indicadas en la relación anterior.

De no cumplirse esta norma Hipódromo de la Zarzuela podrá tomar las medidas que considere oportunas.

Agradecemos vuestra colaboración. Atentamente,

Madrid, en enero de 2020
Centro de Entrenamiento
Hipódromo de La Zarzuela, S.A., S.M.E.